



Resolución Directoral Ejecutiva N° 174 -2018/APCI-DE

Miraflores, 13 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 902-2018-APCI/DGNI de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 523-2018-APCI/OGA-UAP del 26 de noviembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y la Nota PIFCSS/ARG/0138/2018 del 31 de octubre de 2018, remitida por el Secretario Técnico del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS), por los cuales se informa de la realización de la iniciativa denominada *“Intercambio de Experiencias para el Fortalecimiento de capacidades de Cooperación Sur – Sur y Cooperación Triangular entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú”*, del 17 al 19 de diciembre de 2018, en la Ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el *“Intercambio de Experiencias para el Fortalecimiento de capacidades de Cooperación Sur – Sur y Cooperación Triangular entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú”*, tiene como objetivo transferir a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la experiencia costarricense sobre la gobernanza de la gestión de proyectos de Cooperación Triangular, con especial énfasis en el Programa de Cooperación Triangular Costa Rica – España, identificando elementos que puedan ser aplicados en la gestión realizada por la APCI;



Que, la referida actividad busca fortalecer las capacidades, herramientas y estrategias de la Cooperación Triangular de la APCI en base a la gestión y experiencia de Costa Rica;

Que, el proyecto contempla una primera actividad de intercambio en la ciudad de San José, República de Costa Rica, dirigido a dos (02) funcionarios de la APCI, que cuenten con experiencia y conocimiento en el proceso de Cooperación Triangular;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 902-2018-APCI/DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, se informa de la designación de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano y del señor Héctor Edy Cortázar la Rosa, en virtud de las funciones y responsabilidades que se encuentran a su cargo, para participar en el referido intercambio;

Que, en ese sentido, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta), alojamiento, alimentación, y transporte interno serán cubiertos por el PIFCSS, no irrogando gasto alguno a esta Agencia;



Que, con Informe N° 523-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 26 de noviembre de 2018, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, señala que el referido taller constituye una actividad de representación institucional de la Agencia, por lo que debe ser autorizada con Resolución Directoral como viaje por comisión de servicios;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora Lisseth Abigail Lipa Cano y al señor Héctor Edy Cortázar la Rosa, profesionales de la



Dirección de Gestión y Negociación Internacional y de la Dirección de Políticas y Programas, respectivamente, a la Ciudad de San José, República de Costa Rica, del 16 al 20 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta), alojamiento, alimentación, y transporte interno serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, ambos profesionales presentarán a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

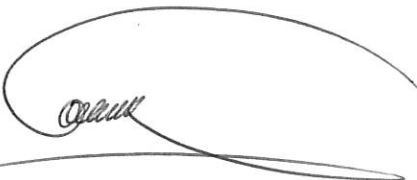
Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º Remitir copia de la presente Resolución a las/los interesadas/os, para los fines correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL